

INFORME SECRETARIAL: Cali, mayo diecinueve (19) de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que el presente proceso se encuentra pendiente de acreditar la inscripción de la demanda por el apoderado judicial de la parte actora y se agregan respuestas de las entidades INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI- IGAC, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DE CALI, AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y SUPERNOTARIADO Y REGISTRO. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali mayo diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 76001-31-03-010-2020-00004-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días que corren a partir de la ejecutoria de esta providencia, acredite la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. **No. 370-393023**, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ordenada mediante auto interlocutorio No. 627 de fecha 7 de diciembre de 2022, para efectos de ordenar la inclusión del contenido de la valla en el registro nacional de procesos de pertenencia, en cumplimiento al inciso final del numeral 7 del artículo 375 del C.G.P, so pena de aplicarse el **DESISTIMIENTO TÁCITO** contenido en el artículo 317 numeral 1. del C.G.P.

AGREGAR a los autos la respuesta emitida por el **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI- IGAC**, mediante la cual informan que remitieron la solicitud del juzgado, a la Subdirección de Catastro Municipal de Cali, por ser de su competencia.

AGREGAR a los autos la respuesta emitida por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DE CALI**, mediante la cual informan que la Subdirección de Catastro del Distrito de Santiago de Cali, dio inicio al proceso de formación y actualización catastral con Enfoque Multipropósito para el 100% de los predios Rurales que comprenden un total de 72.090 distribuidos en los (15) corregimientos del Distrito de Santiago de Cali y que una vez culmine el anterior proceso se podrá realizar la respectiva consulta en el Sistema de Información Geográfico Catastral SIGCAT, con la información resultante del proceso de actualización

catastral con enfoque multipropósito del predio en mención, para así mismo rendir el informe solicitado por este despacho judicial.

AGREGAR a los autos la respuesta emitida por la **AGENCIA DE DESARROLLO RURAL**, mediante la cual informan que la entidad no tiene en la ubicación del predio, distritos de riego, ni obras de adecuación de tierras, en razón a ello carece de competencia para pronunciarse respecto de lo solicitado por el juzgado

AGREGAR a los autos la respuesta emitida por la **SUPERNOTARIADO Y REGISTRO**, mediante la cual informan que el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° **370-393023** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, proviene de propiedad privada y el actual titular de los derechos reales es una persona natural.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Cali

CO.

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8842e2e2f0fed254b7951b0fa3bb4778ec75cfd9aac9ab202d16640ecd1138a**

Documento generado en 19/05/2023 11:57:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>